



RESOLUCIÓN EJECUTIVA
Nro. INABIO-RES-004-2018

Dr. Diego Inclán Luna Ph.D.

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL BIODIVERSIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 98 de sus Reglamento General, dispone que se sujetaran al procedimiento de Régimen Especial las contrataciones "(...) *que celebren el Estado con entidades del sector público, estas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias ; y las empresas ente si (...)*";

Que, el numeral 9 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, señala en su parte pertinente que: "(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*"

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588 del 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el primer inciso, establece que: "*Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado*";

Que, el numeral 1 del artículo 107 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública regula la contratación de seguros a través del procedimiento de Régimen Especial, observando para el efecto lo previsto en el artículo 98 ibidem;

Que, el Instituto Nacional de Biodiversidad, INABIO, fue creado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 245 de fecha 24 de febrero del 2014, y en su artículo 1 decreta: "(...) *Créase el Instituto Nacional de Biodiversidad, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personalidad jurídica de derecho privado, con independencia funcional, administrativa, financiera y presupuestaria (...)*";

Que, mediante memorando Nro. MAE-MAE-2017-0019-M de fecha 23 de enero de 2017, suscrito por el Mgs. Walter Francisco García Cedeño, Ministro del Ambiente se procede a designar al Dr. Diego Javier Inclán Luna PhD, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad-INABIO, quien de acuerdo al artículo 6 del Decreto Ejecutivo N° 245 de 24 de febrero de 2014, "(...) *La máxima autoridad del Instituto Nacional de biodiversidad tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución(...)*";

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2017-1353-M y memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-0022-M de 26 de diciembre de 2017 y 11 de enero de 2018, respectivamente,

CC / LN / AS



el Ingeniero Nelson Eliceo Vásquez Núñez, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 2 solicitó la contratación de un servicio de incremento en la cantidad de mega bytes por segundo (Mbps) tanto de datos en 8 Mbps e internet en 25 Mbps, además de, un pool de 8 ip públicas adicionales, que implica un valor mensual de \$1.376,04 más IVA; cuyo contrato debe ser renovado por un año a partir de enero de 2018; el cual se autoriza mediante sumilla inserta en los dos memorandos citados;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-0121-M de 23 de enero de 2018, la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera solicitó al Ing. Diego Javier Inclán, Director Ejecutivo, lo siguiente: *"(...)se sirva autorizar realizar el procedimiento de la mencionada contratación a partir del mes de febrero hasta diciembre de 2018, por un valor de USD \$ 15.136,44 (Quince mil ciento treinta y seis con 44/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) sin incluir el IVA";*

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-0155-M de 26 de enero de 2018, el Sr. Andrés Sarmiento Jiménez solicitó disponibilidad y certificación presupuestaria a fin de realizar la contratación del servicio de banda ancha de internet y datos, por un valor total de USD \$ 16.952,81 *(Dieciséis mil novecientos cincuenta y dos con 81/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)* incluido IVA, divididos en USD \$ 15.136,44 *(Quince mil ciento treinta y seis con 44/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)* para la contratación del servicio y un valor de USD \$ 1.816,37 *(Mil ochocientos dieciséis con 37/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)* que constituye el IVA;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-0175-M de 29 de enero de 2018, la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera emitió las certificaciones presupuestarias Nros. 9 y 10, con cargo a la partida Nro. 530105 "Telecomunicaciones", por el subtotal del contrato de USD \$ 15.136,44 más el IVA por USD \$ 1.816,37;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-0185-M de 30 de enero de 2018, la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera solicitó al Abg. Lenin Núñez Caballeros, Experto en Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Biodiversidad que: *"(...) se realice la resolución para la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2018, por un valor de USD \$ 15.136,44 (Quince mil ciento treinta y seis con 44/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), a fin de efectuar la contratación del servicio de banda ancha de internet y datos";*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Nro. INABIO-RES-003-2018 de 01 de febrero de 2018, se emitió la primera reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Nacional de Biodiversidad, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018;

En ejercicio de las atribuciones establecidas

CC/UN/AS



RESUELVE:

EI INICIO DE PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET Y DATOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

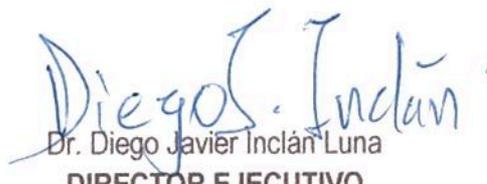
Artículo 1.- Acoger el procedimiento de Régimen Especial mediante la contratación directa del servicio de banda ancha de internet y datos, con un presupuesto referencial de USD \$ 15136,44 (Quince mil ciento treinta y seis con 44/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) sin IVA, e invitar a la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT EP), para que preste su oferta técnica y económica, al amparo de lo previsto en el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP, en concordancia con lo previsto en el artículo 98 y numeral 1 del artículo 107 de su Reglamento General de Aplicación.

Artículo 2.- Aprobar el pliego y el cronograma del procedimiento que consta en el pliego precontractual; en consecuencia, disponer el inicio del proceso de Régimen Especial Nro. RES-INABIO-004-2018, para efectuar la adquisición de servicio de internet y datos.

Artículo 3.- Delegar al Ingeniero Nelson Eliceo Vásquez Núñez, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 2, para que lleve a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, evaluación de la oferta presentada, convalidación de errores, evaluación y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento.

Dado y firmado en las instalaciones del Instituto Nacional de Biodiversidad, en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a 02 de febrero de 2018.

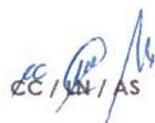
Comuníquese y Publíquese.-


Dr. Diego Javier Inclán Luna

DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

	ÁREA	RESPONSABLE	SUMILLA
Elaborado	DAJ	Carolina Calderón	
Revisado	DAJ	Lenin Núñez	
Revisado	DAF	Andrés Sarmiento	

	INABIO Instituto Nacional de Biodiversidad
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	
REGISTRO:...	DAJ-2018-004
FECHA REG:...	02-02-2018
N° DE FOLIO:...	2018-001-004


CC / IN / AS

